

3.369

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 05 SET. 2012

VISTOS:

1. El contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la distribuidora Plazactiva, correspondiente a la Propuesta Pública N° 89-2012: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISION E INSTALACION MAQUINAS DE EJERCICIOS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE TEMUCO**", mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2012.
2. El contrato de **"Provisión e Instalación Maquinas de Ejercicio Macrosectores Pueblo Nuevo, Centro y Costanera del Cautín"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plaza activa Limitada, mediante escritura pública de fecha 30 de agosto de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de **"Provisión e Instalación Maquinas de Ejercicio Macrosectores Pueblo Nuevo, Centro y Costanera Cautín"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora Plaza activa Limitada, mediante escritura pública de fecha 30 de agosto de 2012.
2. Los tipo de maquinas cantidades y valores unitarios son los indicados en la clausula tercera del contrato de provisión.
3. El plazo para la provisión e instalación de las maquinas de ejercicio, es de 45 días corridos, contados desde la entrega de terreno.
4. El precio que la Municipalidad pagará por la totalidad de las maquinas provistas e instaladas, será **la suma única y total de treinta y siete millones trece mil seiscientos veinte pesos**, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Secplac
D.O.M.
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes

502400

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6093 /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO
 MACROSECTORES PUEBLO NUEVO, CENTRO Y COSTANERA DEL
 CAUTIN"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA

&Plazactiva2.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Agosto del año **dos mil doce.-**
 Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
 Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
 Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
 setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**,
 en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único
 Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos
 guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER**
ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula
 Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo
 Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **DISTRIBUIDORA**
PLAZACTIVA LIMITADA, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario
 número setenta y seis millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos
 diez guion seis, representada por doña **CAMILA ALEXANDRA OLIVARES**
AGUIRRE, chilena, soltera, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad número

ambas con domicilio en calle

de la comuna de Recoleta, Ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:- **PRIMERA:** Por Escritura Pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la Distribuidora Plazactiva Limitada, un contrato de suministro "Provisión e instalación de Maquinas en Diversos sectores de Temuco. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil novecientos diez de fecha nueve de agosto de dos mil doce. **SEGUNDA:** Mediante el presente acto e instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, encarga a Distribuidora PlazActiva, por quien acepta su representante, la provisión e instalación de maquinaria deportiva en los Macrosectores Pueblo Nuevo, Centro y Costanera Cautín, Proyecto: "Plaza Activa, Elige Vivir Sano en los Macrosectores de P. Nuevo, Centro y C. Cautín", aprobado mediante Resolución Exenta Número seis mil veintidós de diez de mayo de dos mil doce de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. **TERCERA:** Las Maquinas, cantidades y valor unitario de las maquinas, cuya provisión e instalación se adquieren son: diez Caminadores Aéreos, Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos cada uno; diez Maquinas de Remo, seiscientos sesenta y seis mil setenta y seis pesos cada una; diez Entrenadores Elípticos, ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco cada uno; diez Maquinas de Elongación de Cintura, setecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos y diez maquinas de Flexibilidad Espalda, seiscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos cada una. **CUARTA:** Las características y requisitos técnicos de las Máquinas de Ejercicio que se adquieren así como su instalación se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Provisión e Instalación de Maquinas en Diversos Puntos de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Ciudad de Temuco". **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la provisión e instalación de las maquinas individualizadas, será la suma única y total de **treinta y siete millones trece mil seiscientos veinte pesos**, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. El pagó se efectuará mediante Estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, correspondientes a cada una de las órdenes de compra, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, todo de conformidad al artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ochenta y nueve guión dos mil doce: "Provisión e Instalación de Maquinas en Diversos Puntos de la Ciudad de Temuco". **SEXTA:** El Plazo para la provisión e instalación de las Maquinas de ejercicio, es de cuarenta y cinco días corridos, contados desde la entrega de terreno. **SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, podrá aplicar multas, por las causales y montos que se indican en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. El monto de las multas, será descontado administrativamente, del Estado de Pago correspondiente. **OCTAVA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato, la sociedad distribuidora Plazactiva Limitada, hace entrega de Boleta de Garantía número cero nueve cero nueve tres nueve guión tres, del Banco de Chile, por un valor de un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, con vencimiento al día veintiocho de junio de dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre del mismo año. **UNDÉCIMA:** La personería de doña

Camila Alexandra Olivares Aguirre para representar a Distribuidora Plazactiva Limitada, consta mandato especial de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, otorgado mediante escritura pública, ante el Notario Público de Santiago don R. Alfredo Martin Illanes, Repertorio número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, con oficio en calle Magdalena número noventa y ocho, comuna de Providencia. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DUODÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil noventa y tres.

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.-
Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CAMILA ALEXANDRA OLIVARES AGUIRRE
En rep: **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LIMITADA**

76.679.410-6

**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 05 SEP 2012

